

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 44 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 2382/2024

Iniciador: Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 34/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 8, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/7, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 24 de junio de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 318.424.500,00), equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (U\$S 343.500,00) – conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE SIETE (\$ 927) por cada dólar estadounidense.-

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 19/29), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 18); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba la Contratación Directa por Monto que aquí se trata (fs. 30).

Que a fs. 32/37, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite.

Que a fs. 41/43, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.857).

Que a fs. 44/56, luce la Resolución ADM N° 213/2024, de fecha 7 de agosto de 2024, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (fs. 61/66). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 67), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 68) y a la Cámara Argentina de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 69). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 58) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 59/60).

Que a fs. 92, luce el Acta de Apertura N° 54/2024 de la Licitación Pública N° 34/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: WALTER LEONARDO ALSINA. (CUIT N° 20-20023218-1). Monto total de la Oferta: DÓLARES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 35/100 (U\$S 154.101,35).

Oferta N°2: DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (U\$S 317.830,00).

Oferta N°3: EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (U\$S 181.920,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 94/359.

Que a fojas 360/361, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, En primer lugar, a la firma a la DINATECH S.A. para el Renglón 1 y para el Renglón 2: a) Que aclare si el equipo ofertado posee incluido tóner inicial (modelo) y de ser así cuál es su capacidad en copias; b) que aporte información respecto del cilindro, y todas las características solicitadas, ya que figuran incompletas en la Planilla Anexa II; y c) que aporte información respecto de la vida útil del fusor, y todas las características solicitadas, ya que figuran incompletas en la Planilla Anexa II.

Y por otro lado, se solicitó a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello para su correcta corroboración digital; Lo cual, fue cumplido en tiempo y forma.

-III-

Ahora bien, esta Comisión Evaluadora de Ofertas requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que emitiera el Informe Técnico de su competencia (agregado a fs. 376). Al respecto, formuló la salvedad de que la oferta de la firma PRINTAR del señor Walter Leonardo Alsina, *"no deberá ser analizada toda vez, que se encuentra en condiciones de ser rechazada por esta Comisión. Ellos así, en virtud de lo establecido en el inciso j) apartado a) del Art. 17 – RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación"*.

Así las cosas, la mencionada Dirección emitió el Informe técnico en el marco de sus competencias, el que, luego de un pormenorizado análisis, arrojó como conclusión que:

Para el RENGLÓN 1: todas las ofertas presentadas, CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido técnicamente en el PBC del presente proceso licitatorio.

Para el RENGLÓN 2: todas las ofertas presentadas, CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido técnicamente en el PBC del presente proceso licitatorio.

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, no ha sido cumplido por la; firma EXTERNAL MARKET S.R.L empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Por otra parte, dado que las firmas han presentado su cotización en moneda extranjera - dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido

en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2024:

- i. ADJUDICAR a la Oferta N°3 – EXTERNAL MARKET S.R.L.- el Renglón N°1, por la suma de DÓLARES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (U\$S 164.920.-) y el Renglón N°2, por la suma de DÓLARES DIECISIETE MIL (U\$S 17.000.-).
- ii. RECHAZAR la Oferta N°1: WALTER LEONARDO ALSINA - para el Renglón N°1 y N°2, por los motivos expuestos en el Apartado III del presente Dictamen.
- iii. CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón 1.

1	EXTERNAL MARKET S.R.L.	U\$S 164.920.-
2	DINATECH S.A.	U\$S 281.105.-

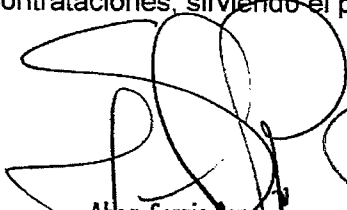
Renglón 2.

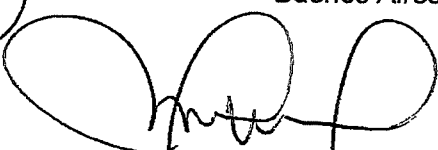
1	EXTERNAL MARKET S.R.L.	U\$S 17.000.-
2	DINATECH S.A.	U\$S 36.725.-

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.


Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 2024.-

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

VALLÉS
Santiago
Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2024.10.14
12:49:50 -03'00'